



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 402-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: CARTA N°1375-2026-UNIA-DGA de fecha 13 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 150 y el proveído de fecha 12 de mayo de 2026, recibidos con registro N° 704;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 1105-2026-UNIA-R/OPP** de fecha 08 de mayo de 2026, suscrita por C.P.C. Luis Alberto Urrea La Torre, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIA, dirigida a la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración de la UNIA, remite el INFORME N.°0254-2026-UNIA-OPP/UPTO, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto realizó la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2026; al respecto, informa que en la genérica 21 Obligaciones sociales **no se cuenta con Disponibilidad de Crédito Presupuestal** por el importe de **S/ 57,044.10** para financiar el pago de vacaciones truncas no gozadas de servidores y ex trabajadores y beneficios sociales, solicitadas mediante los documentos de las referencias (Carta N°1289-2026-UNIA-DGA, Carta N°1048-2026-UNIA-DGA, Carta N°1047-2026-UNIA-DGA, Carta N°1049-2026-UNIA-DGA, Carta N°742-2026-UNIA-DGA, Carta N°335-2026-UNIA-DGA);

Que, mediante **Carta N°1375-2026-UNIA-DGA** de fecha 13 de mayo de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración de la UNIA, dirigida al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remite el Informe N° 365-2026-UNIA-DGA-URRHH de fecha 11 de mayo de 2026, mediante el cual se informa que, realizada la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2026, la Genérica de Gasto 2.1 "Obligaciones Sociales" no cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 57,044.10 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro con 10/100 soles)**, para financiar el pago de vacaciones truncas no gozadas y beneficios sociales de ex servidores; asimismo, se comunica que la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia mantiene una deuda pendiente correspondiente a los periodos fiscales 2024 y 2025 por dicho concepto, respecto de los ex servidores detallados en el citado informe; en tal sentido, se solicita que, por intermedio del Despacho Rectoral, se efectúen los trámites para el reconocimiento de deuda por concepto de vacaciones gozadas y/o truncas y beneficios sociales mediante acto resolutivo, precisándose que el pago correspondiente se hará efectivo cuando exista disponibilidad presupuestal;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 402-2026-UNIA-CU

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2026-UNIA-CU iniciado el 27 de mayo de 2026, continuada el 28 de mayo del mismo año, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la emisión del ACTO RESOLUTIVO, por concepto de pago de vacaciones trucas y/o no gozadas a favor de:

N°	Apellidos y Nombres	Vacaciones Trucas S/
1	Sixto Ramos Moreno	S/ 7,736.94
2	Oscar Novoa Pallares	S/ 2,535.19
3	Gian Marco Mendoza Tueros	S/ 1,151.04
4	María Isabel Aliaga Quispe	S/ 2,188.18
5	Steven Zumaeta Pérez	S/ 2,188.18
6	Elena Ríos Vásquez (esposa) Marco Aurelio Amasifuén Cashu	S/ 41,244.57
TOTAL		57,044.10

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de deuda por concepto de vacaciones trucas y/o no gozadas y beneficios sociales a favor de los ex servidores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por el importe total de S/ 57,044.10 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro con 10/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Vacaciones Trucas S/
1	Sixto Ramos Moreno	S/ 7,736.94
2	Oscar Novoa Pallares	S/ 2,535.19
3	Gian Marco Mendoza Tueros	S/ 1,151.04
4	María Isabel Aliaga Quispe	S/ 2,188.18
5	Steven Zumaeta Pérez	S/ 2,188.18
6	Elena Ríos Vásquez (esposa) Marco Aurelio Amasifuén Cashu	S/ 41,244.57
TOTAL		57,044.10

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el reconocimiento de deuda aprobado mediante la presente Resolución no genera compromiso de pago inmediato, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las demás dependencias competentes adopten las acciones



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 402-2026-UNIA-CU

administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUATRO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mero Barrios
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo